

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	395243
Número de orden de compra a modificar:	120390

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	N/D

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-01-18 17:11:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-01-21	2024-02-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114964	DIADEMAS	CDP-18523	CDP	18523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-DIADEMA LOGITECH H570E EMPRESARIAL	370.0	Unidad	239000.00	CDP-18523	88430000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA PRÓRROGA EN TIEMPO A SOLICITUD DEL PROVEEDOR



Firma ordenador del gasto

Nombre: MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

Documento: 84.454.719



Firma de proveedor

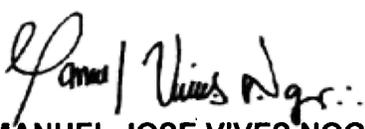
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja



CONTRATO No	PRORROGA No. 03 A LA ORDEN DE COMPRA No. 120390 DEL 19 DE ENERO DE 2024														
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA														
PROCESO DE SELECCION	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE														
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Santa Marta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de Mayo de 2019, facultado para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.														
CONTRATISTA	HAS LTDA														
NIT.	904000673-3														
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO VERGARA RODRIGUEZ CC. 91431735														
DIRECCION	CRA 36 No. 46-104 Bucaramanga														
Email	Ramiro.vergara@hasltda.com														
SUPERVISOR	DARIO ORTEGA LUGO														
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<table border="1"><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOE A AFECTAR</th></tr></thead><tbody><tr><td>02</td><td>18523</td><td>21/11/2023</td><td>\$88.430.000</td><td>\$88.430.000</td></tr></tbody></table>					UNIDAD	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOE A AFECTAR	02	18523	21/11/2023	\$88.430.000	\$88.430.000
UNIDAD	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOE A AFECTAR											
02	18523	21/11/2023	\$88.430.000	\$88.430.000											
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES															
OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 120390														
B. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la presente orden de compra será desde el 22 de enero hasta el 10 de febrero de 2024 inclusive.														
JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA	<p>El Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, después de analizar la solicitud presentada por contratista en relación con la prórroga del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "Adquirir auriculares con micrófono en diademas para los despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Magdalena", teniendo en cuenta la argumentación señalada por el contratista se considera JURIDICAMENTE VIABLE atendiendo el Principio de Mutabilidad en virtud del cual es posible modificar contratos y convenios siempre y cuando se consiga la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.</p> <p>La Dirección Seccional de administración judicial de Santa Marta, contrató la compra de auriculares con micrófono en diademas a través de la orden de compra No. 120390 de fecha 22 de noviembre de 2023, no obstante, el contratista solicita por segunda vez prórroga hasta el 10 de febrero de 2024, es decir 20 días alegando un caso de fuerza mayor por cuanto los despachos se han visto retrasados por las dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte debido a que han establecido protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa del exterior, lo que ha generado que los tiempos de entrega se corran, generándose un desabastecimiento de suministros en el país que cumplan con la totalidad de condiciones técnicas ofertadas. En ese orden, es evidente que, por razones ajenas a la voluntad del</p>														



	contratista, se requiere un plazo adicional para la entrega de los insumos de por lo menos 20 días, es decir desde el 22 de enero al 10 de febrero de 2024. así mismo, el contratista advierte, que si los productos llegan en fecha anterior los mismos serán despachados de forma inmediata.
VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Continúan vigentes las demás cláusulas de la orden de compra No. 120390 que no hayan sido modificadas en la presente prórroga.
PERFECCIONAMIENTO	La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito.
En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.	
 MANUEL JOSE VIVES NOGUERA Director Seccional Santa Marta	 RAMIRO VERGARA RODRIGUEZ Rep. Legal HAS LTDA